## RESOLUCIÓN N° 766 /2020

**POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADENDA DE AMPLIACIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO N° 25/2019, SUSCRIPTO CON LA FIRMA FULL OFFICE S.R.L., EN EL MARCO DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 07/2019, "ADQUISICIÓN DE SELLOS PARA LA SENATUR" – ID N° 355.434".----------**

Asunción, 21 de octubre de 2020

**VISTO:** El llamado a Contratación Directa N° 07/2019, Contrato N° 25/2019, "ADQUISICIÓN DE SELLOS PARA LA SENATUR" - ID N° 355.434, y;----------

**CONSIDERANDO:** Que, en fecha 8 de octubre de 2020, se remite el MEMORANDO D.A./D.S.N° 132/2020, de la Lic. Fátima Ferreira, Jefa del Departamento de Suministros al Lic. Pedro Ocampos, Director de la Dirección de Administración, donde en el párrafo principal expresa: ***"La razón de la solicitud obedece a que el contrato tiene una vigencia hasta el 31/01/2021, con un saldo hasta la fecha del 8 de octubre del corriente año de 10.392.600. Teniendo el saldo disponible, es conveniente ampliar la vigencia de la Declaración Jurada hasta el 31 de diciembre del 2021. En caso de ser posible…".*** ----------

Que, por MEMORANDO UOC N° 440/2020, de fecha 19 de octubre de 2020, la Unidad Operativa de Contrataciones, se dirige a la Dirección General Jurídica: ***"…Al respecto solicito Dictamen Jurídico para la elaboración de una Adenda de Plazo, con relación al Memorando D.A./D.S.N° 132/2020, presentado a la U.O.C., por el Departamento de Suministros, donde solicita la ampliación de plazo de dicho contrato…".----------***

Que, en fecha 21 de octubre de 2020, la Dirección General Jurídica, según Dictamen DAJA N° 93/2020, concluye que: ***"…Por lo brevemente expuesto en el exordio del presente dictamen, no existe objeción para la suscripción de la adenda para la ampliación de la vigencia del Contrato N° 25/2019 suscripto con la firma FULL OFFICE S.R.L., en el marco del llamado a Contratación Directa (CD) N° 07/2019 "ADQUISICIÓN DE SELLOS PARA LA SENATUR" – ID N° 355.434. Salvo mejor parecer. ES NUESTRO DICTAMEN…".*** ----------

Que, el Artículo 242 de la Constitución Nacional expresamente dispone que: *"…Los Ministros son los jefes de la administración de sus respectivas carteras…".------*

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO ASUNCIÓN

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Abg. Mirela Espínola
Secretaria General
Secretaría Nacional de Turismo

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO

## RESOLUCIÓN N° 766/2020

**POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADENDA DE AMPLIACIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO N° 25/2019, SUSCRIPTO CON LA FIRMA FULL OFFICE S.R.L., EN EL MARCO DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 07/2019, "ADQUISICIÓN DE SELLOS PARA LA SENATUR" – ID N° 355.434".----------**

Que, por Decreto N° 164, de fecha 04 de setiembre de 2018, se nombra a la Señora Sofia Elizabeth Montiel de Afara como Secretaria Ejecutiva de la Secretaría Nacional de Turismo (SENATUR).----------

**POR TANTO,** en uso de sus atribuciones constitucionales y legales. ----------

**LA MINISTRA SECRETARIA EJECUTIVA**
**DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO**
**R E S U E L V E:**

**Art.1° Disponer** la suscripción de la Adenda de Ampliación de la Vigencia del Contrato N° 25/2019, en la cláusula sexta *"...hasta el 31 de diciembre del 2021...",* suscripto con la firma FULL OFFICE S.R.L., *en el marco del llamado a Contratación Directa (CD) N° 07/2019, "ADQUISICIÓN DE SELLOS PARA LA SENATUR" – ID N° 355.434.*------ ----------

**Art. 2° Remitir** los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas a fin de que actué en el ámbito de su competencia. ----------

**Art. 3° Comunicar** a quienes corresponda y cumplido, archivar. ----------

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO ASUNCIÓN

**Sofía Montiel de Afara**
**Ministra Secretaria Ejecutiva**

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO ASUNCIÓN

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Abg. Mariela Espinola
Secretaria General
Secretaría Nacional de Turismo

**SM/AG/mg**